

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia**LA COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DISCIPLINARIO, ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN****HACE SABER**

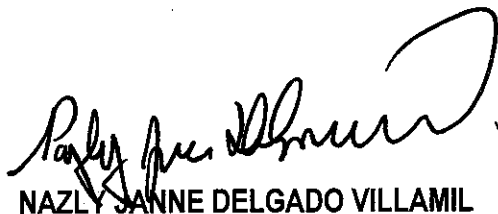
Que el día 12 de octubre de 2016 recibió, mediante correo electrónico, de Nohora Fernanda Millán Ballen – Experto G3 – 06, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, solicitud en la que expuso:

*"Solicito su colaboración para publicación por aviso de los oficios adjuntos...
Dado que el correo enviado a la ANI fue allegado de manera anónima, no
tiene ningún dato de referencia al que pueda enviársele la respuesta".*

En consecuencia, con fundamento en el Capítulo V artículo 65 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y, considerando la solicitud presentada por Nohora Fernanda Millán Ballen Experto G3 – 06, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, se fija en la cartelera de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en el segundo piso de las instalaciones, el Oficio con radicado de salida 2016-605-031799-1 y 2016-605-031800-1 del 11 de octubre de 2016, con el fin de notificar al peticionario (Anónimo).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA, EL 24 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M.**

DESEFIJADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

**NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión.

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2016-605-031799-1
Fecha: 11/10/2016 09:12:59-999
CIU: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE DI
Anexos: 1 folio

Bogotá, D.C.

Doctor,
CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUNECAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -
CORNARE**
Kilómetro 54
Santuario, Antioquia

ASUNTO: CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 275 DE 1996, PROYECTO DESARROLLO VIAL
DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DEL RIO NEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO.
Traslado de petición enviada mediante correo electrónico radicado NO. 20164090901092 de
5 de octubre de 2016.

Respetado Doctor,

De acuerdo a la solicitud realizada al Instituto Nacional de Vías, trasladada a esta Agencia
mediante correo electrónico, se requiere al Concesionario DEVIMED S.A y a la Agencia
Nacional de Infraestructura-ANI, lo siguiente:

“con el apoyo de la policía de carreteras u otras autoridades, como la Policía Ambiental, la autoridad ambiental, etc hagan operativo en cercanías de los peajes a las volquetas, camiones, doble troques que transportan materiales mineros como arena, gravas, en especial la que procede de PUERTO TRIUNFO, ya que deben demostrar su legalidad con los documentos que exige la ley, especialmente el título minero y licencia ambiental de donde extraen legalmente, de lo contrario se está permitiendo la minería ilegal que no paga regalías, que no respeta los derechos laborales, se evade el impuesto IVA, favor hacer estos operativos iniciales pedagógicos para que los conductores aprendan y cumplan que el transporte de minerales al igual que la madera NO puede ser ilegal y que tiene graves consecuencias como decomiso y penales”. (Cursiva fuera del texto original)

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que ni la ANI ni el Concesionario tiene las facultades legales para realizar retenes u operativos de inspección, me permito dar traslado de la queja

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

a la Autoridad Ambiental, para que en virtud de sus funciones y competencias pueda darse atención a la misma.

Cordialmente;

Norma Liliana Gutierrez
NORMA LILIANA GUTIERREZ GAMBOA
p Coordinadora G.I.T Ambiental (A)

Anexo: 1 Folio

cc. Dr. Juana del Pilar Álvarez – Directora de Interventoría – Consorcio HMV-SESAC – Carrera 43 No. 11A - 80 El Poblado Medellín, Antioquia
Arq. Jesus Maria Caballero Marín – Supervisor del Proyecto
Proyectó: Fernanda Millán Ballén – Coordinación G.I.T Ambiental – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno *[Firma]*
Nro Rad. Padre: 20164090901092
GADF-F-012

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2016-605-031800-1
Fecha: 11/10/2016 09:14:25-999
CIU: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE DI
Anexos: 1 folio

Bogotá, D.C.



Señores,
POLICÍA DE CARRETERAS ANTIOQUIA
Carrera 61 No. 48-105
Teléfono: 512548
Medellín, Antioquia

ASUNTO: CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 275 DE 1996, PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DEL RIO NEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO. Traslado de petición enviada mediante correo electrónico radicado No. 20164090901092 de 5 de octubre de 2016.

Respetados Señores,

De acuerdo a la solicitud realizada al Instituto Nacional de Vías, trasladada a esta Agencia mediante correo electrónico, se requiere al Concesionario DEVIMED S.A y a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, lo siguiente:

“con el apoyo de la policía de carreteras u otras autoridades, como la Policía Ambiental, la autoridad ambiental, etc hagan operativo en cercanías de los peajes a las volquetas, camiones, doble troques que transportan materiales mineros como arena, gravas, en especial la que procede de PUERTO TRIUNFO, ya que deben demostrar su legalidad con los documentos que exige la ley, especialmente el título minero y licencia ambiental de donde extraen legalmente, de lo contrario se está permitiendo la minería ilegal que no paga regalías, que no respeta los derechos laborales, se evade el impuesto IVA, favor hacer estos operativos iniciales pedagógicos para que los conductores aprendan y cumplan que el transporte de minerales al igual que la madera NO puede ser ilegal y que tiene graves consecuencias como decomiso y penales”. (Cursiva fuera del texto original)

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que ni la ANI ni el Concesionario tiene las facultades legales para realizar retenes u operativos de inspección, me permito dar traslado de la queja

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

a la autoridad de carreteras, para que en virtud de sus funciones y competencias pueda darse atención a la misma.

Cordialmente;


NORMA LILIANA GUTIERREZ GAMBOA
Coordinadora G.I.T Ambiental (A)

Anexo: 1 Folio

cc. Dr. Juana del Pilar Álvarez – Directora de Interventoría – Consorcio HMV-SESAC – Carrera 43 No. 11A - 80 El Poblado Medellín, Antioquia
Arq. Jesus Maria Caballero Marin – Supervisor del Proyecto
Proyectó: Fernanda Millán Bailén – Coordinación G.I.T Ambiental – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno 
Nro Rad. Padre: 20164090901092
GADF-F-012